



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario laboral
Demandante	Edinso Epifanio Cudris Morales
Demandado	Municipio de Caucasia Colpensiones
Radicado	05154 31 12 001 2020 00227 00
Asunto	Acepta sustitución al poder

De cara a lo manifestado por el representante legal de la sociedad Palacios Consultores S.A.S., en el escrito que antecede, se acepta la sustitución al poder (inc. 6º del art. 75 del CGP), y se dispone tener como apoderada de Colpensiones, a la abogada Katherine Vaneth Daza Ángel con TP. 188.785 del CSJ. Es de advertir, que en ningún momento podrán actuar en forma simultanea las dos (2) apoderadas reconocidas en representación de la demandada COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
960883dff3c286dff98b153bb8b59ecac18f7e2c174bba69b780aeecb9673
c70

Documento generado en 27/09/2021 06:35:56 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**